



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



Financiero Contable

Licitación Abreviada N° 05/2011

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1) La Junta Departamental de Maldonado, en adelante “la Junta”, a través de su Sección Adquisiciones y mediante Licitación Abreviada N° 05/2011, llama a empresas interesadas en el **suministro, instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split y retiro de equipos existentes**, para varios espacios locativos de su Sede, sita en la calle 18 de Julio N° 547 de esta ciudad, los que se detallan en los recaudos gráficos que podrán retirarse en Dirección Financiero-contable y quedan identificados por el valor aproximado de su volumen.
- 2) **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.** Según lo que la Empresa estime más conveniente para cada espacio locativo, tomando en cuenta aquellas variables que estime apropiado evaluar así como la capacidad y estructura de la Instalación Eléctrica de la Sede de la Junta. A tales efectos la Junta dispondrá las medidas necesarias para facilitar a las Empresas oferentes la concurrencia de técnicos, correctamente identificados y cuya presencia sea oportunamente coordinada.
- 3) Se deberán cotizar íntegramente los equipos solicitados en todo un acuerdo con las características técnicas que se detallan. En el caso de los equipos la cotización será precio plaza Maldonado y precio CIF.
- 4) La oferta deberá contener información técnica amplia y desarrollada de los equipos cotizados, incluyendo folletos originales, ilustraciones, etc. que permitan apreciar ampliamente el material ofrecido. No se considerará ninguna oferta que no presente catálogos o folletería de los equipos ofertados.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



Financiero Contable

- 5) Todos los precios, de los equipos y de su instalación deberán ser discriminados de acuerdo a la dependencia de la que se trate. Todos los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Es responsabilidad de la empresa contratante suministrar todos aquellos materiales, accesorios, dispositivos o elementos para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente especificados en este pliego. El precio de instalación incluirá la totalidad de las intervenciones edilicias que deriven de la misma. El oferente asumirá el compromiso de velar por la menor alteración posible de la mampostería e instalaciones existentes y cuidar en todo momento de la estética del edificio durante la ejecución de la instalación. Será responsable por cualquier daño accidental o incidental que derive de una mala práctica en la referida ejecución.
- 6) **GARANTIA DE LOS PRODUCTOS.** Se aportará con claridad la garantía ofrecida para los bienes ofertados. Deberá especificarse en la propuesta el tiempo de respuesta. El lugar de entrega de las unidades a cambiar y/o reparar es el propio de su ubicación en funcionamiento.
- 7) El correspondiente certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.
- 8) Los criterios que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas, serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:
- a) Precio unitario del equipo y de su instalación, con impuestos incluidos en los casos que corresponda.
 - b) Antecedentes técnicos del producto ofertado, continuidad de su fabricación y/o disponibilidad en plaza.
 - c) Rendimiento económico (costo de insumos y de funcionamiento)
 - d) Garantías de equipamiento y de su instalación.
 - e) Plazo de entrega y demora de instalación.
 - f) Plazo y condiciones de la garantía.
 - g) Antecedentes del oferente, con el Organismo, con la Administración y en plaza.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



Financiero Contable

- h) Oferta de mantenimiento periódico de los equipos.**
- 9) La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas pudiéndose en caso de dudas, solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.
- 10) En caso de que a juicio del oferente se estime necesaria la realización de algún tipo de intervención sobre la instalación eléctrica del edificio, independientemente de la razón por la que esta fuera pertinente, dicha intervención deberá ser pormenorizadamente detallada en la oferta, incluyendo recaudos gráficos del trabajo a realizar, y un estimativo del costo total que insume dicha adecuación técnica. El costo de la misma se tomará en cuenta para la evaluación de la oferta respectiva, dentro de los criterios del Artículo 6°.
- 11) El retiro de las unidades (fan-coil) incluye su remoción, traslado hasta la planta baja del edificio y la manipulación de las respectivas cañerías a efectos de que una vez realizada dicha intervención no se vierta ningún líquido por los extremos expuestos de dichas cañerías.
- 12) **MEJORAMIENTO DE OFERTA** Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 57° del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos de la Junta. Podrán ser objeto de negociación: el precio y la calidad; cualquiera de estos elementos, si las opciones son similares a juicio de la Junta.
- 13) La Junta podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por perjuicios.
- 14) Las consultas deberán formularse a la Dirección Financiero Contable en horario hábil de oficina, pudiendo ser las mismas enviadas por fax o correo electrónico siendo contestadas estas en igual forma, y quedando las



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



Financiero Contable

respuestas a disposición de todos aquellos que hubieren retirado pliego de condiciones particulares de la presente Licitación.

- 15) Una vez recibido este pliego particular de condiciones el interesado podrá solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado que se realizarán por escrito hasta noventa y seis horas antes de la apertura de la Licitación. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.
- 16) La sola presentación implica autorizar a la Junta a recabar informes del oferente, verificando la veracidad de los datos que este haya ofrecido en apoyo de su propuesta.
- 17) **PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede de la Corporación, calle 18 de julio N° 547 esq. Manuel A. Ledesma (Dirección Financiero Contable) el día 27 de enero de 2012 hasta la hora 10.45, procediéndose a la apertura de sobres ese mismo día a las 11 hs. Se contemplará el envío de las mismas vía fax al tel. 42 22 35 30 int. 160.
- 18) **ACEPTACION DE OFERTAS:** La Junta Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que entienda más conveniente, de dividir la compra entre diferentes proveedores, de hacer una adquisición parcial de la oferta, o de rechazarlas todas, cuando a su juicio sea ello lo más aconsejable, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 63° del TOCAF. Las ofertas serán estudiadas por la Comisión de Adjudicaciones, la que dictaminará la conveniencia a los intereses de la Junta. El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho en favor de los oferentes. En el caso de aceptar una oferta con instalación incluida, la Junta se reserva el derecho de coordinar la fecha de instalación de los equipos.
- 19) **RETIRO DE PLIEGOS:** El presente Pliego de Condiciones Particulares, puede ser descargado de la página web de este Organismo www.juntamaldonado.gub.uy , o retirado sin cargo de la Sección Adquisiciones de esta Junta Departamental.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



Financiero Contable

- 20) La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:
- a) Certificado del BPS que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes a dicho Organismo o que existe convenio vigente de pago de los atrasos o que se encuentra exonerado de dicha obligación.
 - b) Certificado de vigencia anual expedido por la DGI que demuestre que se encuentra al día con los aportes correspondientes.
 - c) Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Junta Departamental
- 21) El pago por la compra e instalación del equipamiento, se efectuará dentro de los diez días hábiles de la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos.
- 22) Como parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares, se adjuntan recaudos gráficos del edificio de la Junta, y a efectos estrictamente ilustrativos se detalla el volumen aproximado correspondiente a cada espacio locativo donde se requiere cumplir el objeto de la presente Licitación. La Junta deslinda toda responsabilidad por cualquier imprecisión total o parcial en las medidas especificadas relativas al volumen. El oferente asume responsabilidad por los cálculos que estime pertinentes para la elección de los equipos a suministrar.
- 23) Queda prohibida la cesión de contrato.
- 24) **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicaciones o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:
- i. Apercibimiento
 - ii. Suspensión del Registro de Proveedores de la Junta.
 - iii. Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
 - iv. Eliminación del registro de Proveedores de la Junta.
 - v. Eliminación del registro de Proveedores del Estado.
 - vi. Ejecución de la garantía del fiel Cumplimiento del Contrato.
 - vii. Acciones por daños y perjuicios.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



Financiero Contable

25) NORMA APLICABLE.

- i. TOCAF
- ii. Pliego Único de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no Personales y sus modificaciones.
- iii. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- iv. Decreto 475/05.
- v. Ley 17849.-